



Resolución de Alcaldía

N° 052-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Enero del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 219 de fecha 18 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 017-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 18 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cuadro resumen de certificación vs Marco Presupuestal 2019, Copia de Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 publicado en el diario el peruano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y la Ley N° 30880 que establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, mediante el Informe N° 017-2019-GPPYR-GM/MDCN-T de fecha 18 de Enero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ING. ECON. CARLOS P. GONZALES CHURA, quien informa que se hizo la evaluación del Presupuesto Institucional (PIA) del periodo fiscal 2019; sin embargo, según Informes de la comisión de transferencia encargados de evaluar el estado situacional del grifo municipal informan que existen equipos inoperativos, sin servicios básicos operativos por falta de pagos, acervo documentario desordenados y con una deuda financiera. Determinando que al existir una programación de ingresos y gastos programados para su ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la META SIAF 0043 GESTIONES GRIFO MUNICIPAL, hay un incremento ficticio en el ingreso de Recursos Directamente Recaudados (09) en la Partida 13.14.199 (productos industriales) por la suma de S/.5'974.004, básicamente programados por ingresos del funcionamiento del Grifo Municipal; por lo expuesto se recomienda la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2019, con una Nota de Reducción del Marco Presupuestal tipo 007.

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Subcapítulo III "De la Ejecución en el Gobierno Local", establece que procede la incorporación de mayores fondos públicos en el siguiente caso: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del Pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados", asimismo, en el numeral 23.3 establece que "La incorporación de mayores fondos públicos (...), se efectúan a nivel de Pliego, fuente de financiamiento, categoría de gasto, genérica de gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad".

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2018-EF/50.01 establece que; "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por reducción del Marco Presupuestal no previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, por un importe ascendente a S/. 4'669,608.00, CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON



00/100 SOLES, por la fuente de financiamiento 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL
RUBRO 09 - Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	301781	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.3	Venta de bienes y servicio y derechos administrativos	
1.3.1	Venta de Bienes	
1.3.1.4	Venta de productos industriales	
1.3.1.4.1	Venta de productos industriales	
1.3.1.4.1.9	Materiales agregados de construcción	
1.3.1.4.1.99	Otros productos industriales	S/.4'669,608.00
TOTAL INGRESOS		S/.4'669,608.00

EGRESOS

PLIEGO	:	301781	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
ACTIVIDAD	:	5001078	PROMOCION DEL COMERCIO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTOS	:	23	BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS			S/.4'669,608.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL que se requieran.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
ALC.
GM
GAJ
GPPYR
SGTI
SGSG
INTERESADO